Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ERNESTO A. FUENTES GARCIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. 16969

Carlos Cobas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17220

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...tres... días del **mes de** ...diciembre... del año dos mil catorce, en el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, se reúnen el **ABOG. ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA** y el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK,** en calidad de Presidente Interino y Gerente General, respectivamente, en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, por una parte; y por la otra la firma **COMPAÑÍA LATINA S.R.L (GRÁFICA LATINA)**, con RUC N° 80001899-0, domiciliada en Avay N° 714, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA,** con Cédula de Identidad N° 400.904, en calidad de Director Gerente de la misma; en el marco de lo dispuesto en el **CONTRATO N° 72/14**, que fuera celebrado por las partes citadas, en virtud a la Resolución N° 13, Acta Nº 76 de fecha 4 de noviembre de 2014 del Directorio de la Institución, por la cual se adjudicó a la citada firma el Lote N° 1 "Informe de Gestión – Memoria" de la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2014 -PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"; y, ambas partes resuelven someterse a lo establecido en la Cláusula 12 del citado Contrato y en el Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en consecuencia, manifiestan cuanto sigue:

PRIMERO: Aceptan expresamente la terminación efectiva del Contrato N° 72/2014, con la correspondiente cancelación definitiva de todas las obligaciones contractuales y prestaciones mutuas convenidas en el mismo, quedando, por tanto, extinguida toda relación jurídica entre las partes. La terminación del Contrato citado obedece a que por circunstancias técnicas sobrevinientes se ha extinguido la necesidad por la cual se contrató el servicio respectivo, razón por la cual no es conveniente a los intereses públicos ejecutar el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

SEGUNDO: Asimismo, la firma COMPAÑÍA LATINA S.R.L. declara voluntariamente que al momento de la suscripción de la presente acta no se encuentra pendiente ningún tipo de obligación a favor de la misma por parte del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en consecuencia, manifiesta que nada tiene que reclamarle en ningún concepto.----------

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el acápite del mismo.----------

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA
Presidente Interino

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Director Gerente
POR LA FIRMA COMPAÑÍA LATINA S.R.L (GRÁFICA LATINA)